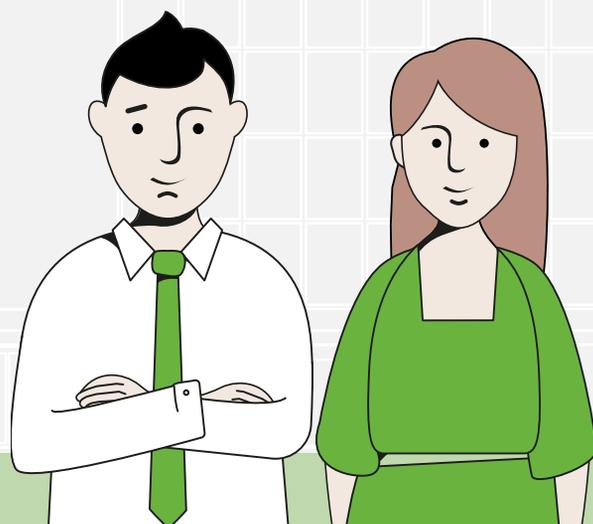


# SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA

## INSTITUCIONES

## FINANCIERAS



### POR QUÉ LO NECESITO

- Cualquier institución financiera por un error u omisión en la prestación de sus servicios profesionales puede verse afectada.
- La póliza de responsabilidad civil profesional garantiza las consecuencias pecuniarias de cualquier responsabilidad en la que incurra la institución financiera en la prestación de sus servicios profesionales, evitando riesgos que puedan afectar a la continuidad normal de las operaciones.
- Con la póliza de responsabilidad civil profesional, la institución financiera puede estar protegida antes los numerosos riesgos que corre día a día en la prestación de sus servicios permitiéndole desenvolverse con mayor seguridad y confianza.

### QUÉ PROFESIONES APLICAN

- La institución financiera tomadora del seguro pudiendo ser instituciones bancarias, compañías de seguros, compañías financieras, cooperativas, sociedades de bolsa, entre otras.

### OBJETO DEL SEGURO

- Indemniza al asegurado o a la víctima, dentro de los límites pactados, la responsabilidad civil profesional en que incurra el asegurado frente a terceros, por actos que causen pérdida financiera al perjudicado, sean consecuencia de un acto negligente, error u omisión de algún ejecutivo o empleado del asegurado y se deriven de la prestación normal por parte del asegurado de sus servicios financieros.
- Gastos de defensa, aún cuando la defensa sea infundada.

### ÁMBITO TERRITORIAL

- La póliza atiende los reclamos efectuados por el asegurado derivadas de actos fraudulentos o deshonestos de empleados en donde el asegurado realice sus operaciones.

### AMPAROS ADICIONALES

- Cobertura en caso de pérdida de documentos.
- Período adicional de notificaciones.



## BENEFICIOS CLAVE

- Amplio rango de límites disponibles.
- Asesoría permanente en la contratación de la póliza.
- Excelente de servicio y experiencia en el manejo de siniestros.
- Estar asegurado con una empresa con estabilidad financiera.

## EXCLUSIONES PRINCIPALES

- Fraude, deshonestidad o actos delictivos del asegurado.
- Reclamos por lesiones personales y/o daños materiales.
- Perjuicios o hechos que no se reclamen por primera vez a la aseguradora durante la vigencia de la póliza.
- Hechos conocidos por el asegurado antes de la expedición de la póliza que no hayan sido informados a la compañía.
- Multas o sanciones impuestas por la ley.
- Pérdida o daño de bienes incluyendo títulos valores que sean del asegurado o que estén bajo su cuidado, custodia y control y por los cuales sea responsable.

## EJEMPLOS DE RECLAMOS

### Reportes erróneos a centrales de riesgo.

Una prestigiosa entidad financiera envía la información erróneamente de un cliente a la central de riesgo crediticio sin tener ninguna cuenta pendiente de pago.

El cliente demanda a la entidad por daños y perjuicios.

### Errores de asesoría y gestión.

Una importante sociedad de bolsa realiza erróneamente una transacción de compra de bonos en el mercado bursátil para un cliente causando una pérdida significativa en su portafolio. La entidad tiene que compensar la pérdida incurrida a su cliente por la operación bursátil no autorizada.

[meridionalseguros.seg.ar](http://meridionalseguros.seg.ar)



**Meridional**  
SEGUROS

Todas las coberturas otorgadas y beneficios están sujetos a los términos, condiciones, límites, exclusiones y condiciones de suscripción que se establecen en las pólizas y/o documentación anexa a las mismas emitidas por La Meridional Cía. Argentina de Seguros S.A.